

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Enero 1922)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CÓRDOBA

Núm. 34

Conservación de Carreteras

Hasta las trece horas del día veinte y uno de Enero próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros veinte y seis al treinta de la carretera de Cuerta del Espino á Málaga, cuyo presupuesto asciende á once mil trescientas noventa y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de ciento cuarenta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día veinte y seis de Enero, á las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

SECCION DE POSITOS

Núm. 13

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Sebastián que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 23 al 29 del actual no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por

100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1904.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas; Principal e intereses, Pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, Pesetas céntimos; Total, Pesetas céntimos.

1 Francisco Lesmes Criado, 7 Enero 1919, 540'80, 27'04, 567'84.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 4.820

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad
Hago saber: Que la Junta pericial

de mi presidencia en sesión de ayer, acordó declarar incobrables con arreglo al artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las cuotas de los contribuyentes por urbana que se expresan a continuación, cuyos débitos no han podido hacerse efectivos durante la ejecución de primero y segundo grado por los motivos que en cada caso se expresan:

Número de orden. Nombres.—Causas de la insolvencia.

803 Juan Antonio Montes Flores, 1911, 4'60; 1912, 3'80; 1913, 3'79; 1914, 3'77; 1915, 3'94; 1916, 2'80; 1917, 2'80; 1918, 4'28; 1919, 1'90; 1920, 2'85; 1921, 2'85 pesetas, duplicado con Loreto Montes Rodríguez.

806 Juan Montes Rodríguez, 1911, 4'49; 1915, 3'94; 1916, 3'83; 1919, 2'84; 1920-21, 2'84 pesetas, duplicado con Alejandra Serrano Marín.

698 Francisco Montes Serrano, 1911, 5'71; 1913, 5'69; 1914, 5'64 pesetas, derrumbamiento del edificio.

403 Francisco Gutiérrez Sánchez, 1911, 23'77 pesetas, duplicado con Rafael Ruiz Romero.

802 Antonio Montes Molina, 1912, 3'80; 1913, 3'81; 1914, 3'77; 1915, 3'94; 1916, 3'83; 1917, 3'83; 1918, 4'28; 1919, 1'90; 1920, 2'85; 1921, 2'85 pesetas, derrumbamiento del edificio.

554 Francisco Castro Pérez, 1913, 27'28 pesetas, duplicado con Martín Castro Pérez.

535 Manuel Cortés y Cortés, 1913, 7'31 pesetas; duplicado con Sierra Ruiz Romero.

760 Rafael Chacón Castillo, 1913, 9'50; 1914, 18'96 pesetas, duplicado con don Juan Porras.

1.240 María Josefa Rodríguez Castilla, 1913, 13'77 pesetas.

102 Isidoro Toro Pineda, 1914, 2'47; 1915, 2'57; 1916, 2'54; 1917, 2'54; 1919-20, 0'64; 1920-21, 0'64 pesetas, derrumbamiento del edificio.

67 Francisco Montes Molina, 1915, 2'58; 1919-20, 3'16; 1920-21, 3'16 pesetas, derrumbamiento del edificio.

24 María Flores López, 1916, 2'26; 1919-20, 0'50; 1920-21, 0'59 pesetas, duplicada con doña Antonio Carrera.

162 María Francisca Espejo Cruz, 1916, 4'73; 1917, 4'74; 1918, 5'35; 1919, 2'97; 1919-20, 3'56; 1920-21, 3'56 pesetas, derrumbamiento del edificio.

310 Anselmo Jiménez Villalba, 1916, 5'05; 1917, 5'07; 1918, 5'70; 1919, 2'54; 1919-20, 3'81; 1920-21, 3'81 pesetas, duplicado con doña Natividad Lara.

5 Antonio Aguilera Barea, 1916, 2'53; 1917, 2'54; 1918, 2'86; 1919, 1'26; 1919-20, 1'89 pesetas, duplicado con Manuel Lopera Gutiérrez.

1.197 Manuel Sánchez Morales, 1917, 22'76; 1918, 22'68; 1919-20, 0'75; 1920-21, 26'62 pesetas, duplicado con Josefa Gallardo Cruz.

1.275 Antonio Jesús Vargas López, 1917, 11'39; 1918, 12'82; 1919-20, 2'85; 1920-21, 2'85 pesetas duplicado con la casería de la Chacóna.

275 Manuel Sánchez Morales, 1917, 3'79 pesetas, derrumbamiento del edificio.

113 Juan de Dios Alcántara Ulloa, 1919, 2'29; 1919-20, 1'14; 1920-21, 1'14 pesetas, derrumbamiento del edificio.

369 Pedro Blancas Muñoz, 1919-20, 5'92; 1920-21, 5'92 pesetas, derrumbamiento del edificio.

429 Petronila Castillo y Consortes, 1919-20, 16'19; 1920-21, 10'19 pesetas, derrumbamiento del edificio.

510 Juan Espinar Pérez, 1919-20, 2'37; 1920-21, 2'37 pesetas, derrumbamiento del edificio.

1.255 Antonio Valenzuela Corpas, 1919-20, 6'32; 1920-21, 6'32 pesetas, duplicado con Manuel y Mariano Ortiz.

1.325 Francisco Capote Lama, 1919-20, 1'58; 1920-21, 1'58 pesetas, derrumbamiento del edificio.

1.387 José Luna Alvarado, 1919-20, 3'16; 1920-21, 3'16 pesetas derrumbamiento del edificio.

1.409 Juan de Dios Nogués Rueda, 1919-20, 14'69; 1920-21, 14'69 pesetas, pertenece a la casa del Asilo.

1.411 José Nogués Sabater, 1919-20, 7'11; 1920-21, 7'11 pesetas, derrumbamiento del edificio.

240 Josefa Valverde Muñoz, 1919-20, 1'49; 1920-21, 1'49 pesetas, duplicado con Francisco Lozano Campos.

736 Francisco Leña Pino, 1919-20, 2'37; 1920-21, 2'37 pesetas, destinada a cárcel de mujeres.

970 José Olmedo Vera, 1919-20, 5'92; 1920-21, 5'92 pesetas, duplicado con Encarnación Vida.

993 Juan A. Pino García, 1919-20, 4'74; 1920-21, 4'74 pesetas, duplicado con José Bargill's Romero.

1.226 Víctor Trujillo Jiménez, 1919-20, 3'55; 1920-21, 3'55 pesetas, derrumbamiento del edificio.

569 Joaquín Fernánlez Tejero, 1919-20, 61'32; 1920-21, 82'49 pesetas, duplicado con don Manuel Gamiz y don Joaquín Altolaguirre.

Totales, 1911, 23'57; 1913, 7'61; 1913, 135'45; 1914, 31'50; 1915, 6'94; 1916, 27'67; 1917, 59'48; 1918, 57'97; 1919, 12'26; 1919-20, 158'36; 1920-21, 202'81.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de cinco días puedan presentar los contribuyentes a quienes afecte las observaciones o reclamaciones oportunas.

Cabra 16 de Diciembre de 1921 — Luis de la Iglesia. — Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

LUQUE

Núm. 4.906

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año actual que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 5 supletoria a la ordinaria del 3.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último, y que sea remitido para su publicación en el Boletín Oficial.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro Albañil Salvador Arjona Ortiz de las Obras de reparación llevadas a cabo en la tubería de la fuente de la Libertad, y que su importe de 53 pesetas 50 céntimos, le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto.

Que el importe de la nueva marca para taller adquirida por el Ayuntamiento sea abonado en tres mensualidades a 90 pesetas cada una optando por tanto con la segunda forma de pago que ofrecen sus autores.

Abonar al Recaudador municipal, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto, 25 pesetas que ha facilitado para lámparas para el alumbrado de las oficinas municipales.

Abonar al mismo recaudador con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto 25 pesetas que ha facilitado a los Matadores de animales dañinos del campo durante el primer semestre del corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12 supletoria a la ordinaria del 10.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas facilitadas para la beneficencia municipal y que su importe de 486 pesetas 73 céntimos le sea abonado con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto 150 pesetas que ha facilitado para socorros domiciliarios durante el primer semestre del actual año económico.

Abonar al mismo Recaudador, con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto, 100 pesetas que ha facilitado para auxilios benéficos durante el primer semestre del año actual.

Que las ocho bancas bipersonales que han sido remitidas por la Dirección general de primera Enseñanza mediante la gestión del Excmo. Sr. D. Niuto Alcalá Zamora sean enviadas tres a cada una de las Escuelas de niños y dos a la de niñas.

Abonar al señor Alcalde don José de Villarreal Serrano con cargo a imprevisos, 100 pesetas para reintegrarle de los gastos de viaje que tiene que efectuar mañana a la Capital para entrevistarse con el ilustrísimo señor Gobernador civil.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19 supletoria a la ordinaria del 17.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Determinar los recargos municipales que han de imponerse para cubrir las anteciones del ejercicio próximo.

Abonar al Recaudador con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto 150 pesetas por lo facilitado por el para socorros y conducción de pobres transeúntes durante el primer semestre del corriente año.

Abonar al mismo Recaudador con cargo al capítulo 7.º artículo 4.º del presupuesto 50 pesetas que durante el primer semestre del corriente año, ha facilitado para socorros a presos y detenidos.

Abonar al Depositario municipal con cargo a imprevisos 121 pesetas 25 céntimos para reintegrarle de lo facilitado a don Alfonso Jurado y don Juan Adame, por dietas debengadas en expedientes tramitados contra el Ayuntamiento por debitos de Consumos y Contingente provincial respectivamente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26, supletoria a la ordinaria del 24.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Abonar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 3.º artículo 7.º, 25 pe-

setas que ha facilitado para Material y limpieza del Matadero.

Abonar al mismo Recaudador con cargo al capítulo 3.º artículo 8.º del presupuesto, 25 pesetas que ha facilitado durante el primer semestre anterior, para material y limpieza del Cementerio.

Con lo que terminó la Sesión.

Luque 3 de Diciembre de 1921 — Paulino F. Baena.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de siete del corriente mes.

Luque 12 de Diciembre de 1921. — El Secretario, Paulino F. Baena. — Visto bueno El Alcalde, José J. de Villarreal.

BUJALANCE

Núm. 4.787

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del señor alcalde don Juan María de Lara Ceballos.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se acordó:

Que se estimule a los señores concejales que forman la Comisión de Gobernación para que dictaminen acerca de si procede declarar o no sobrante de la vía pública el terreno que tiene solicitado don Pedro Castro Leizaola en la calle Concepción de esta ciudad.

Denegar la petición formulada por don Luis Zafra Peraltá, respecto a nuevo trazado de la línea a que viene adaptando don Fernando G. de Canales Castro, la obra que está realizando en un corralón de su propiedad al sitio de Consolación, extramuros de esta ciudad, puesto que la Comisión de Gobernación es de dictamen que deba respetarse la línea marcada por la Comisión que entendió en el asunto el año mil novecientos once y que sirvió de fundamento para el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en la sesión celebrada con fecha veintita y ocho de Octubre del referido año.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda, las cuotas de la cárcel, del hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios de pesas y medidos y exportaciones respectivas al mes anterior.

Aprobar la distribución de fondos, formada para el mes que se extrae.

Que se cumplan con la mayor puntualidad, las disposiciones publicadas en la «Gaceta» y en el Boletín Oficial, durante la semana anterior a la de la sesión a que se contrae el extracto.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la concesión de bovedilla perpetua hecha por el señor alcalde a la religiosa Sor Eufrosina Ruiz Peña, fallecida en esta población, ratificando lo dispuesto en tal sentido por la Alcaldía.

Que la Comisión de Gobernación, dictamine acerca de la alineación a que ha de sujetarse el muro de fachada de la casa que desea construir en

la calle Ancha número diez de esta ciudad don Gaspar Zurita Romero, propiedad de su esposa doña Dolores Lara Ceballos.

Que se haga un resumen por el negociado correspondiente, del trigo necesario para el abastecimiento de la población y caso de no resultar la cantidad suficiente, se comunique al señor gobernador civil de la provincia, para que modifique la orden de autorizar la salida de novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho kilogramos de trigo para el abastecimiento del Ejército.

Y adquirir doce mil ladrillos para las obras de esta población.

Pósito

Conceder de los fondos del establecimiento, por el plazo de cinco años, un préstamo de dos mil pesetas, a Antonio Luis del Prado Moreno y otro de cuatrocientas pesetas, a Antonio José Vacas Relafio.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor alcalde don Juan María de Lara Ceballos.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Denegar la petición formulada por don Pedro Castro León, de que se declare sobrante de la vía pública y se le conceda en venta, un pedazo de terreno que existe delante de la casa de su propiedad calle Concepción número nueve de esta ciudad, fundando la Corporación la negativa en que se estrecharía la vía pública con la concesión del terreno.

Que la obra que está llevando a efecto en el departamento de Morante, Francisco Corredor en la callejuela que conduce al puente, continúe realizándose en la forma trazada, pero a condición de que si algún día se edificase a continuación de la pared construida, tendrá el Francisco Corredor que modificar la línea de la misma, manteniéndose los veinte y dos centímetros que se ha salido de la señalada por el maestro albañil de este Municipio.

Contribuir con 486'19 pesetas, para el alumbrado extraordinario de la feria de esta población, en el año 1920.

Aprobar las cuentas de la carcel, del hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios de pesas y medidas y de exportaciones, respectivas al mes anterior, que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

(Concluirá).

POSADAS

Núm. 4.905

Extracto de los acuerdos por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto la sesión ordinaria co-

rrespondiente a este día por falta de número de señores Concejales y dispuso el señor Alcalde se cite a supletoria para el día 11.

Sesión ordinaria del día 11, supletoria del día 9.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados los señores asistentes de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos desde la anterior sesión.

Visto el expediente de excepción sobrevenida instruido al mazo Ildefonso Marquez Ortega número 54 del reemplazo de 1919, se acordó declararle soldado con excepción del servicio en filas.

Se nombró comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que el día 15 del actual acompañe a los mozos de este pueblo a la Caja de Recluta de Córdoba para que sean destinados a cuerpo, y que se le abonen los gastos de viaje de su correspondiente capítulo del vigente presupuesto.

Se acordó fijar el recargo municipal que se ha de imponer en el año próximo, sobre las contribuciones urbana industrial, patentes de mélicos, carruajes de lujo y cédulas personales.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo y dispuso el señor Alcalde se cite a supletoria para el 18.

Sesión ordinaria del día 18, supletoria del 17

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Se da lectura al acta de la anterior y se aprueba por unanimidad.

Quedaron enterados los señores asistentes del contenido de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Se acordó la colocación de dos lápidas en el cementerio de esta villa.

Nombrar comisionado al Secretario de esta villa para que lo antes posible pase a la capital para gestionar asuntos de interés de este municipio y que se le abonen los gastos de viaje.

Nombrar representante de este Ayuntamiento al primer teniente de Alcalde don Rafael Serrano Palacios para que el para el próximo día 25 asista a la discusión y votación del presupuesto carcelario para el próximo año.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año y que exponga al público por 15 días según dispone la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo y dispuso el señor Alcalde se cite a supletoria para el día 2 del próximo mes.

Posadas 20 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día y que se remita certificación al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Posadas 23 de Diciembre de 1921.—Valeriano Ayala.—V.º B.º. El Alcalde, Juan Serrano.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.942

Don Carlos Venegas y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por la expresada Corporación el día veinte y seis del mes actual, se adoptó entre otros el acuerdo el tenor literal siguiente:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, se procedió a determinar los señores Concejales que por cumplir el tiempo de su mandato, deben cesar en sus cargos para la próxima renovación del Ayuntamiento y a declarar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias y extraordinarias que habrán de cubrirse por elección en el mes de Febrero próximo venidero.

Para ello, traídos que fueron a la vista y examinados los antecedentes necesarios, resulta que deben cesar, por procer de la elección verificada en Noviembre de 1917, los señores don Miguel Lama Ubeda y don Miguel Jiménez Vargas, elegidos por el distrito primero.

Y los señores don Antonio, María Jiménez Contrera, don Jorge Urbano Oubero, don Argimiro Vergara Muñoz y Juan Arrebola Lastros, elegidos por el distrito segundo, existiendo además una vacante extraordinaria por defunción del señor don Juan Vergara Vargas elegido en Febrero de 1921 por el distrito segundo.

En su consecuencia, acordó el Ayuntamiento que en las elecciones generales de Febrero próximo deberán elegirse dos señores Concejales por el distrito primero y cinco por el distrito segundo.

También acordó el Ayuntamiento que se haga público este acuerdo por medio de edictos que se remita certificación del mismo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial según dispone la Real orden de referencia y que se comunique al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para su conocimiento y efectos que procedan.

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Doña Mencía a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Carlos Venegas.—V.º B.º. El Alcalde, José M. Campos.

Juzgados

MONTILLA

Núm. 81

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta población en el expediente de juicio verbal civil promovido por el Procurador don Francisco Castellano y Barrauco, en nombre de doña María de la Soledad Filomena Requena y Aguilar y de doña Dolores Córdoba y Aguilar, contra los derecho habientes de Dolores Aguilar Navarro y los del excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo, cuyo paradero se ignora, para que se presenten los de la Dolores Aguilar a que se inscriba a nombre de don Antonio Panadero Conde, el dominio de la casa pensada con su parte de pasos y servidumbres comunes de la casa número once, calle Santa Brígida, de esta ciudad; y los del excelentísimo señor don Antonio Barroso a que se cancele la inscripción referente a un censo de mil cuatrocientos setenta reales cincuenta y nueve céntimos de capital que afecta a dicha casa; se cita por medio de la presente a dichos derecho habientes para que el día veinte y uno de Enero próximo, a las once, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para la celebración del juicio; con la prevención de que no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Antonio García.

CORDOBA

Núm. 4.907

Don José Eguilaz y Ojedo Castillejo Juez de las Audiencias de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a José Aznaga López, cuyo actual paradero se ignora con el fin de que comparezca en este Juzgado sicalle Góngora sin número a las diez horas, para prestar declaración y ofrecerle sumario que instruya por lesiones de su hijo Rafael Aznaga Fuentes; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernandez Pintado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.903

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

A las autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: que el día diez y ocho de los corrientes y del pago de los Milagones de este término desapareció un burro de cinco años, alzada 1-87, rucio oscuro, confuso entre ollares, hierro del Fenix V 15 en anca izquierda propio de José Jiménez Acosta de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca del semoviente reseñado poniéndolo, caso de haberlo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Mariano Torres.—Vicente Nullo.

AGUILAR

Núm. 4.934

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación del abrigo que después se expresará poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 147 de este año.

Dado en Aguilar a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Agustín Romero. El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Señas del abrigo

Un abrigo de caballero, color gris oscuro, con cuello de terciopelo y forros a listas.

Propio de don Fernando Navarro Navajas vecino de Málaga.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 826 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.815

MALDONADO SALGUERO, Julián de quince años, hijo de José e Isabel, soltero, natural de Belmez y últimamente domiciliado en esta capital, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.941

GARCIA GUTIERREZ, Luis, domiciliado últimamente en Granada, comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de instrucción de Montoro calle Salazar número cuatro para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías instruida por este dicho Juzgado.

Depositaría de fondos municipales de Añora

PROVINCIA DE CORDOBA

PRIMER TRIMESTRE DE 1921-22

CUENTA del Primer Trimestre del año de 1921-22 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber: Núm. 2.912

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	18 018 35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7 943 73
CARGO.	25 962 08
Datos por pagos verificados en igual trimestre.	12 663 57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13 298 51

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de operaciones en este trimestre Pesetas
1 Propios.		6 654 13	6 654 13
2 Montes.			
3 Impuestos.		52 50	52 50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		1 180 50	1 180 50
8 Resultas.	18 018 35		18 018 35
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		56 60	56 60
10 Reintegros.			
CARGO.	18 018 35	7 943 73	25 962 08
1 Gastos del Ayuntamiento.		2 931 42	2 931 42
2 Policía de seguridad.		410 62	410 62
3 Policía urbana y rural.		678 45	678 45
4 Instrucción pública.		278 21	278 21
5 Beneficencia.		1 400	1 400
6 Obras públicas.		1 509	1 509
7 Corrección pública.		338 46	338 46
8 Montes.			
9 Cargas.		5 082 76	5 082 76
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		34 65	34 65
DATA		12 663 57	12 663 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros en la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Añora a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Bartolomé Bejarano.

Examinada la precedente cuenta, está un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Córdoba a 30 de Junio de 1921.—El Secretario, Andrés.—El Regidor Instructor, Francisco Bravo López.—V.º B.º: El Alcalde, José R. G. M. Benítez.